

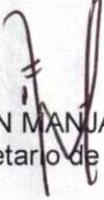
	<b>GOBERNACIÓN</b> DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 03-10-2016	Código: FO-AP-GD-01
	<b>FORMATO</b> <b>MEMORANDO</b>	Versión: 01	Página 2 de 2

<b>CÓDIGO</b>	1800	<b>CONSECUITIVO</b>	2018EE157
<b>FECHA</b>	Enero 24 de 2018		
<b>PARA</b>	AIN CONNOLLY	<b>CARGO</b>	ASESORA JURÍDICA
<b>DE</b>	ALAIN MANJARRÉS FLOREZ	<b>CARGO</b>	SECRETARIO DE EDUCACIÓN (E)
<b>ASUNTO</b>	Solicitud revisión y firma Otrosí al Convenio 9677-20-550-2013		

Cordial saludo,

Muy comedidamente le solicito revisar para firma del señor Gobernador el presente Otrosí al Convenio No. 9677-20-550-2013, suscrito entre el DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO y el ICETEX.

Cordialmente,

  
ALAIN MANJARRÉS FLOREZ  
Secretario de Educación (E)

*Alain Manjarrés Florez*  
24 ENE 2018  
AF-53

Proyectó: Dionicio Brown  
Revisó: Alain Manjarrés  
Archivo: Emperatriz Pomare



{fiduprevisora)

s1empre.

OTROSI No. 3 AL CONVENIO No. 9677-20-550-2013 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES REPRESENTADO POR FIDUPREVISORA S.A., EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR – ICETEX.

Entre los suscritos, FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, patrimonio autónomo de creación legal, identificado con NIT. 900.978.341-9, el cual actúa a través de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. en calidad de vocera y administradora, conforme a lo dispuesto por el Artículo 48 de la Ley 1523 de 2012, representada por DIANA ALEJANDRA PORRAS LUNA, identificada con C.C. No. 52.259.607 de Bogotá D.C., en calidad de Vicepresidente de Administración Fiduciaria de Fiduciaria La Previsora S.A., obra debidamente autorizada para la suscripción del presente documento mediante la Resolución No. 018 de 29 de julio de 2015 de la Presidencia de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., en adelante EL FONDO, FNGRD o CONTRATANTE, de otra parte EL DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA identificado bajo el NIT. 892400038-2, representado por el señor Gobernador RONALD HOUSNI JALLER, identificado con cedula de ciudadanía No. 15.244.179 de San Andrés, posesionado ante el Juzgado Único Penal del Circuito Especializado de San Andrés, Islas, mediante Acta No. 001 del 1 de enero de 2016, debidamente autorizado para suscribir convenios y contratos mediante Ordenanza Departamental 008 del 15 de noviembre de 2017, en adelante el DEPARTAMENTO; EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX), con NIT 899.999.035-7, entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968, transformada mediante la Ley 1002 de 2005 y el Decreto número 380 de 2007, representado legalmente por ANA CLEMENCIA SILVA NIGRINIS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.467.233 de Bogotá D.C., en calidad de Vicepresidente de Crédito y Cobranza, nombrada mediante Resolución 0628 del 05 de agosto de 2013, facultada para suscribir contratos y/o convenios según Resolución 1071 del 26 de noviembre de 2013, y quien para los efectos del presente convenio se denominará ICETEX, y de otra EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, identificado con NIT 899.999.001-7, representado en este acto por LILIANA MARÍA ZAPATA BUSTAMANTE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.898.796 expedida en Envigado - Antioquia, quien actúa en calidad de Secretario General del Ministerio de Educación Nacional, nombrada mediante Decreto No.151 del 1º de febrero de 2017 y posesionada en la misma fecha mediante Acta de Posesión, legalmente facultada para contratar y demás disposiciones según la Resolución No. 12749 del 29 de junio de 2017, quien para efectos del presente convenio se denominará EL MINISTERIO, hemos acordado celebrar el presente OTROSI No. 3 que se regirá por las cláusulas que se especifican adelante, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- Que el 30 de mayo de 2013 el FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES representado por FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS EN EL EXTERIOR (ICETEX), celebraron el Convenio No. 9677-20-550-2013, en el cual su objeto se pactó así: “(...) En virtud del presente convenio el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres Subcuenta Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina aportará los recursos para el financiamiento de créditos educativos condonables en programas técnicos, tecnológicos, universitarios o de posgrado en el país, a los raíces y residentes del Archipiélago, a través del ICETEX, los cuales serán otorgados de conformidad con las condiciones establecidas en el presente Convenio y en el Reglamento de Crédito Educativo del ICETEX (...)”.
- Que los Recursos estimados para el apoyo de qué trata el Convenio No. 9677-20-550-2013 ascienden a la suma de **TREINTA Y CUATRO MIL TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$34.031.614.127,00)**, correspondiente al valor de los créditos condonables a entregar a los beneficiarios de la Alianza y el aporte del ICETEX se delimitó a la financiación del cien

Elaboró: Paulo Renato Bustamante Pedraza  
Aprobó: Johanna Granados Castro

Página 1 de 11

# {fiduprevisora}

siempre.

OTROSI No. 3 AL CONVENIO No. 9677-20-550-2013 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES REPRESENTADO POR FIDUPREVISORA S.A., EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR – ICETEX.

por ciento (100%) del sostenimiento de los estudiantes beneficiarios de los créditos condonables de que trata el presente convenio, que estudien en San Andrés y que se encuentren dentro de los puntos de corte del SISBEN versión III aprobados por el ICETEX, o que sean población desplazada, indígenas o red unidos.

3. Que los **Recursos** del FONDO fueron trasladados por parte de la Fiduciaria La Previsora S.A. al ICETEX para su administración, de conformidad con lo señalado en la Cláusula Cuarta del Convenio No. 9677-20-550-2013.
4. Que respecto de la **Duración** del Convenio No. 9677-20-550-2013 se estableció: “*(...)El presente Convenio tendrá una duración de Cinco (5) años, contados a partir de su perfeccionamiento, con el fin de garantizar la sostenibilidad de las cohortes de los beneficiarios financiados con los recursos aportados por el FONDO, mediante el presente convenio (...)*”.
5. Que el 30 de noviembre de 2015 se suscribió **Otrosí No.1** al Convenio No. 9677-20-550-2013 por medio del cual se modificó la cláusula segunda relativa a finalidad del convenio y se modificó la cláusula décima quinta relativa a la supervisión y seguimiento.
6. Que el 23 de noviembre de 2016, se suscribió **Adhesión al Convenio No. 9677-20-550-2013**, por parte del Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, representado por el señor gobernador Dr. RONALD HOUSNI JALLER; con el fin de ofrecer a los beneficiarios de los créditos condonables para la vigencia 2017, además, la asesoría, seguimiento y aprobación del servicio social.
7. Que el 24 de noviembre de 2016, se suscribió **Otrosí No. 2** al Convenio No. 9677-20-550-2013 por medio del cual se modificó su Cláusula segunda en relación a la “Finalidad” y se prorrogó por cinco (5) años más, es decir hasta el 29 de mayo de 2023.
8. Que teniendo presente que es fundamental para el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental del Archipiélago consolidar estrategias de formación pertinente e idónea para los Jóvenes Egresados de la Educación Media así como en la especialización de Profesionales comprometidos con el desarrollo local, es necesario apoyar lineamientos que coadyuven al mejoramiento de los Índices de Calidad de vida de los habitantes de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, así como en la potencialización y aprovechamiento de las ventajas competitivas de la Región.
9. Que por lo anteriormente indicado en acta de comité técnico de supervisión del Convenio No. 9677-20-550-2013, de fecha primero de diciembre de 2017, ANA CLEMENCIA SILVA NIGRINIS, en su calidad de Representante del ICETEX, JENNY VARGAS GUATAQUIRA representando al Ministerio de Educación Nacional, RAFAEL VACA FAJARDO representando a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y RONALD HOUSINI JALLER representando al Departamento; aprobaron adelantar adición, prórroga y modificación de algunas de las condiciones del Convenio, para adelantar una nueva convocatoria en el Archipiélago para el periodo 2018-1, argumentando lo siguiente:

*“(...) Ahora bien teniendo en cuenta las acciones que ha adelantado el Gobierno Nacional en Materia Educativa dentro del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se busca incrementar las capacidades de las personas de la isla para así poder*

Elaboró: Paulo Renato Bustamante Pedraza  
Aprobó: Johanna Granados Castro

Página 2 de 11

OTROSI No. 3 AL CONVENIO No. 9677-20-550-2013 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES REPRESENTADO POR FIDUPREVISORA S.A., EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR – ICETEX.

*generar una mayor mano de obra calificada en los diferentes sectores, productivos, sociales, culturales y económicos.*

*En este sentido se pone en consideración del comité la posibilidad de generar una adición de recursos por parte del FNGRD por la suma de \$3.000.000.000 aproximadamente, con los cuales se busca seguir financiando créditos condonables en la modalidad de Pregrado (90%) y de postgrado (10%) respetándose que en la modalidad de postgrado sólo se va a financiar hasta \$20.000.000 de pesos.*

*Se debe tener en cuenta que en la presente convocatoria solo se va a financiar el 100% de la matrícula, razón por la cual se debe socializar en la convocatoria y en la plataforma de inscripción que para la convocatoria 2018-i no se va a cubrir ningún concepto de gastos de subsidio de sostenimiento a los beneficiarios.*

*Así mismo, se requiere mencionar que los beneficiarios de la presente convocatoria serán raizales y residentes, para lo cual la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina será la responsable de verificar y certificar estas condiciones a la vicepresidencia de Crédito y cobranzas del ICETX previo al desarrollo del comité de crédito de adjudicaciones.*

*Igualmente y teniendo presente que el objetivo de esta convocatoria es seguir impactando un mayor número de personas de la Población del Archipiélago; no podrán adjudicarse créditos en la Convocatoria 2018-i a personas que ya hubiesen sido beneficiarios de la presente Alianza en las convocatorias del 2013, 2014 y 2017.*

*Así mismo y teniendo presente que al realizar una nueva convocatoria se debe ampliar la vigencia del Convenio hasta el año 2024, lo anterior con el fin de contar con los tiempos pertinentes para la culminación de materias, tiempos de graduación y de trámites administrativos para efectuar de manera pertinente la condonación de los créditos condonables Adjudicados. "[Sic].*

10. Que de lo anterior, mediante documento denominado “Informe de Seguimiento”, RAFAEL VACA FAJARDO; supervisor designado por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, del Convenio No. 9677-20-550-2013, argumentó lo siguiente:

*“(...) Por medio de la presente y en cumplimiento de las acciones de supervisión delegadas por el Director de la UNGRD para el Convenio No. 9677-20-550-2013, me permitió informar que el ICETEX mediante informe de ejecución del Convenio con fecha 28 de Noviembre del 2017, presenta el siguiente cumplimiento financiero:*

Descripción	Valor
Total Recursos del Convenio	\$34.031.614.127,00
(-) Total Girado	\$24.113.760.305

Elaboró: Paulo Renato Bustamante Pedraza  
Aprobó: Johanna Granados Castro

Página 3 de 11

9

OTROSI No. 3 AL CONVENIO No. 9677-20-550-2013 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES REPRESENTADO POR FIDUPREVISORA S.A., EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR – ICETEX.

(-) Comprometido*	\$8.635.052.838
(-) Gastos de Administración según estudio Técnico	\$1.266.561.963
(=) Disponible	\$16.239.021

\*Corresponde al valor comprometido por parte del aliado para cumplir con los giros pendientes de cada uno de los beneficiarios hasta terminar su programa académico.

		Gastos Administra.	# Porcentual	Valor Menor	Pago Mensual G.A.
Saldo en Cuenta 01 de Enero año 2014		\$ 7.500.000.000,00	\$ 112.500.000,00		\$ 9.375.000,00
Saldo en Cuenta 01 de Enero año 2015		\$ 24.650.190.255,00	\$ 369.752.853,83		\$ 30.812.737,82
Saldo en Cuenta 01 de Enero año 2016		\$ 19.180.428.680,00	\$ 287.706.430,20	22,19%	\$ (5.469.761.575,00)
Saldo en Cuenta 01 de Enero año 2017		\$ 14.000.000.000,00	\$ 210.000.000,00	27,01%	\$ (5.180.428.680,00)
					\$ 17.500.000,00

La ejecución técnica presenta la siguiente información:

Información Alcance del Convenio- Resultados Obtenidos por año		
2013-II	566	Estudiantes
2014-I	106	Estudiantes
2017-I	95	Estudiantes
Total	767	Estudiantes

Elaboró: Paulo Renato Bustamante Pedraza  
Aprobó: Johanna Granados Castro

Página 4 de 11

OTROSI No. 3 AL CONVENIO No. 9677-20-550-2013 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES REPRESENTADO POR FIDUPREVISORA S.A., EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR – ICETEX.

Seguimiento Administrativo - Actas		
Acta	Fecha	Descripción
Seguimiento 1	11/03/2014	Informe de los subsidios entregados a la fecha, 568 Créditos para pregrado y 93 subsidios de postgrado. Modificación del alcance del proyecto*. Se decide no abrir más convocatorias
Seguimiento 2	15/10/2014	Se presenta informe sobre los 685 créditos legalizados en el primer semestre 2014, 14 desistieron (5 de pregrado y 9 de postgrado)
Seguimiento 3	09/12/2014	Construir Propuesta para el desarrollo de proyectos en San Andrés en los que esté presente el trabajo de retorno al Archipiélago por parte de los estudiantes beneficiarios.
Seguimiento 4	11/02/2015	Se presenta informe de beneficiarios que no renovaron crédito y que contactarlos ha sido imposible, así mismo se observa una anotación respecto a la línea de Postgrados, toda vez que hay Maestrías que exceden el valor de los 20 millones.
Seguimiento 5	05/08/2015	Se presentan 12 solicitudes de Condonación de Crédito y se estudia quien - ENTIDAD- debe ser el responsable de la aceptación de la Condonación. Así mismo se presenta un informe sobre los hallazgos reportados por la Contraloría.
Seguimiento 6	30/08/2015	Se establece que el procedimiento para la condonación de los Créditos es presentar por parte del ICETEX ante el comité técnico un listado de los beneficiarios que presentaron solicitud anteriormente mencionada.
Seguimiento 7	28/09/2015	
Seguimiento 8	22/01/2016	Revisión y aprobación de 34 solicitudes de Condonación, 32 Especialización- 1 Maestría y 1 Técnica Profesional, el valor de Condonación es de aproximadamente \$460 Millones

VERIFICADO  
FIRMA: \_\_\_\_\_

Elaboró: Paulo Renato Bustamante Pedraza  
Aprobó: Johanna Granados Castro

Página 5 de 11

OTROSI No. 3 AL CONVENIO No. 9677-20-550-2013 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES REPRESENTADO POR FIDUPREVISORA S.A., EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR – ICETEX.

Seguimiento 9	25/02/2016	Revisión y aprobación de 8 solicitudes de Condonación, 4 Especialización- 1 Maestría y 3 Técnica Profesional, el valor de Condonación es de aproximadamente \$85 Millones
Seguimiento 10	19/07/2016	Reunión de condonación de créditos
Seguimiento 11	09/08/2016	Reunión de seguimiento de ejecución técnica y financiera del Convenio y se presenta propuesta de ejecución del remanente.
Seguimiento 12	13/09/2016	Reunión de estructuración de Prórroga del Convenio
Seguimiento 13	28/09/2016	Reunión de estructuración de Prórroga del Convenio con asistencia de la Presidencia de la República y se define la concertación de una reunión con DAPRE para aclaración de requisitos nuevos de adjudicación.
Seguimiento 14	09/11/2016	Reunión de estructuración de proceso de socialización de la nueva convocatoria en San Andrés y en Providencia así como lineamientos de adjudicación para el semestre 2017-I
Seguimiento 15	10/01/2017	Reunión para verificar dificultades del proceso de Convocatoria así como verificar estado de las postulaciones para evaluación de Comité de Crédito para adjudicaciones del 16 de enero.
Seguimiento 16	24/04/2017	Reunión para aprobar las condonaciones de 9 beneficiarios por valor aproximado de \$264 Millones.
Seguimiento 17	09/08/2017	Reunión para aprobar las condonaciones
Seguimiento 18	25/09/2017	Reunión para aprobar las condonaciones
Seguimiento 19	24/11/2017	Reunión para aprobar las condonaciones
Seguimiento 20	01/12/2017	Comité virtual de otrosí del Convenio

Elaboró: Paulo Renato Bustamante Pedraza  
Aprobó: Johanna Granados Castro

Página 6 de 11

OTROSI No. 3 AL CONVENIO No. 9677-20-550-2013 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES REPRESENTADO POR FIDUPREVISORA S.A., EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR – ICETEX.

*Teniendo en cuenta que es de interés del Gobierno Nacional generar acciones encaminadas a seguir fortaleciendo la educación superior del Archipiélago así como incrementar el capital humano, se decidió en comité técnico del día 01 de Diciembre de 2017 viabilizar la elaboración de un otrosí para permitir el desarrollo de una convocatoria en el periodo 2018-I donde se puedan entregar créditos condonables a raizales y residentes del Archipiélago para las diferentes modalidades de Estudio.*

*Por otra parte y observando los informes financieros presentados por el ICETEX como ejecutor del recurso, se hace necesario adicionar el Convenio en aproximadamente TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000.000) con recursos del FNGRD, prevaleciendo lo mencionado en la Cláusula DÉCIMA SEGUNDA -Obligaciones del ICETEX numeral segundo, señala ... "ejecutar los recursos de conformidad con la destinación indicada en el objeto del Convenio, hasta la disponibilidad de recursos, tanto los provenientes del FONDO, como los que aporta el ICETEX"...*

*Los criterios que serán tenidos en cuenta para la nueva convocatoria son:*

- I. *Se debe generar una adición de recursos por parte del FNGRD por la suma de TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000.000) aproximadamente, con los cuales se busca seguir financiando créditos condonables en la modalidad de Pregrado (90%) y de postgrado (10%), respetándose que en la modalidad de postgrado sólo se va a financiar hasta VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000).*
- II. *Se debe tener en cuenta que en la presente convocatoria sólo se va a financiar el 100% de la matrícula, razón por la cual se debe socializar en la convocatoria y en la plataforma de inscripción que para la convocatoria del periodo 2018-I no se va a cubrir bajo ningún concepto los gastos de subsidio de sostenimiento a los beneficiarios.*
- III. *Asimismo, se requiere mencionar que los beneficiarios de la presente convocatoria serán raizales y residentes, para lo cual la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina será la responsable de verificar y certificar estas condiciones a la vicepresidencia de Crédito y cobranza del ICETEX previo al desarrollo del comité de crédito de adjudicaciones.*
- IV. *el objetivo de esta convocatoria es seguir impactando un mayor número de personas de la Población del Archipiélago; no podrán adjudicarse créditos en la Convocatoria 2018-I a personas que ya hubiesen sido beneficiarios de la presente Alianza en las convocatorias del 2013, 2014 y 2017.*

*Por otra parte, es pertinente mencionar que los recursos girados por el FNGRD al ICETEX en el marco del Convenio, se desarrolló en dos únicos pagos de la siguiente manera:*

Elaboró: Paulo Renato Bustamante Pedraza  
Aprobó: Johanna Granados Castro

Página 7 de 11

OTROSI No. 3 AL CONVENIO No. 9677-20-550-2013 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES REPRESENTADO POR FIDUPREVISORA S.A., EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR – ICETEX.

Convenio. N. 9677-20-550-2013						
Nº de Pago	Presupuesto Disponible	Valor autorizado	Valor Pagado Acumulado	Fecha Autorización Pago	% Ejecución Financiera	Saldo por Ejecutar
1	\$34.031.614.127	\$7.500.000.000	\$7.500.000.000	09/07/2013	22%	\$26.531.614.127
2	\$26.531.614.127	\$26.531.614.127	\$34.031.614.127	31/03/2014	100%	\$0,00

*Todos los procesos, actividades y acciones inherentes a la correcta ejecución del presente Convenio se encuentran bajo la supervisión y seguimiento del Ministerio de Educación – Cláusula Decima Quinta,*

*(...) El control y vigilancia de la ejecución del presente convenio será ejercicio por el Ministerio de Educación –MEN. En ejercicio de la supervisión del presente Convenio tendrá las siguientes funciones específicas (...) (Subrayado fuera de texto original)*

*No obstante estas acciones de supervisión y seguimiento se encuentran acompañadas de un comité de seguimiento, en el que cada una de las Entidades que lo integran, conforman este espacio de seguimiento y verificación del objeto y alcance del Convenio.*

*Por otra parte, es concerniente resaltar que son obligaciones del FONDO las señaladas en la Cláusula Décima Tercera:*

1. *Velar por el adecuado y oportuno cumplimiento del presente Convenio a través de los requerimientos del Supervisor y los demás requerimientos que el FONDO considere pertinente solicitar.*
2. *Girar los recursos de conformidad con lo señalado en lo dispuesto en la cláusula de transferencia de recursos, previa instrucción del Ordenador del gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*
3. *Suscribir las Actas que se generen con ocasión del presente Convenio y previa solicitud del Director de la UNGRD en calidad del Ordenador del Gasto de FNGRD.*
4. *Las demás que sean de la naturaleza de este Convenio y que se requieran para el cumplimiento del Objeto del Presente Convenio.*

*De conformidad con lo anterior y teniendo presente que la asignación de estos nuevos créditos condonables para la vigencia 2018-I corresponde a una PRÓRROGA, MODIFICACIÓN Y ADICIÓN, recursos que serán custodiados y administrados por el ICETEX donde las demás entidades que integran el Convenio cumplen como única función apoyar y acompañar el desarrollo Técnico del Convenio. Es necesario destacar que la Gobernación al firmar la adhesión y el Otroso del Convenio en cuestión orientara su gestión, en el acompañamiento y supervisión de la ejecución de prácticas sociales de los*

Elaboró: Paulo Renato Bustamante Pedraza  
Aprobó: Johanna Granados Castro

Página 8 de 11

OTROSI No. 3 AL CONVENIO No. 9677-20-550-2013 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES REPRESENTADO POR FIDUPREVISORA S.A., EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR – ICETEX.

*nuevos beneficiarios, dado lo cual, no serán competentes para ordenar y/o ejecutar recursos monetarios del Convenio."*

11. Que de conformidad con lo expresado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. Así mismo, en ellos podrán incluirse modalidades, condiciones, cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la Ley 80 de 1993, y a los de la buena administración.
12. mediante Oficio de instrucción del 16 de enero de 2018, recibido en Fiduciaria La Previsora S.A. el mismo día, el Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, en su calidad de ordenador del gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, de acuerdo con las facultades que le confiere los numerales 3º y 10º del artículo 11 de Decreto 4147 de 2011 y de acuerdo con el régimen aplicable a las empresas industriales y comerciales del Estado, establecido en el parágrafo 3º del artículo 50 de la Ley 1523 de 2012, solicitó a esta FIDUCIARIA la elaboración del presente otrosí.

De acuerdo con lo anterior, el presente otrosí se regirá por las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- ADICIONAR:** al valor inicial del convenio, la suma de **TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE.** (\$3.000.000.000), destinados para la convocatoria que se adelantará en el periodo del año 2018, de conformidad con lo estipulado en la consideración 10 del presente instrumento.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** la presente adición se encuentra soportada en la afectación presupuestal No. 18-0113 del 16 de Enero de 2018; Gastos de 1MA-Fortalecimiento Institucional San Andrés II, Origen de los recursos Presupuesto Nacional Funcionamiento; Aplicación del Gasto 1M-San Andrés y Providencia II 96770013.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor total del Convenio asciende a la suma de **TREINTA Y SIETE MIL TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS M/cte.** (\$37.031.614.127,00).

**SEGUNDA.- PRORROGAR:** La duración del convenio No. 9677-20-550-2013, en un (1) años más, es decir hasta el 29 de mayo 2024.

**TERCERA.- MODIFICAR:** la Cláusula Segunda “Finalidad” del Convenio No. 9677-20-550-2013, la cual quedará de la siguiente manera:

**“SEGUNDA:** Los créditos condonables aprobados a partir del presente OTROSI modificadorio deberán cumplir con los siguientes criterios de selección:

1. Que sean raizales o residentes en el departamento, lo cual se demostrará con el documento OCCRE. (Validación realizada por el Departamento)
2. Que correspondan a los estratos 1, 2 o 3.

Elaboró: Paulo Renato Bustamante Pedraza  
Aprobó: Johanna Granados Castro

Página 9 de 11

OTROSÍ No. 3 AL CONVENIO No. 9677-20-550-2013 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES REPRESENTADO POR FIDUPREVISORA S.A., EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR – ICETEX.

3. Los estudiantes pueden ingresar a cualquier semestre y se tendrá en cuenta: Que las pruebas ICFES, con presentación a partir del año 2012 tengan un puntaje mínimo de 210, esto para los que ingresan a primer semestre, para quienes apliquen para el segundo semestre se tendrá en consideración el puntaje mínimo de 210 en el ICFES desde el año 2012 o el promedio académico del semestre inmediatamente anterior mínimo de 3.6, situación que será desarrollada a selección del postulante para el crédito y para aquellos que ingresen de tercer semestre en adelante, deberán presentar promedio académico del semestre inmediatamente anterior mínimo de 3.6.
4. Que no registre crédito vigente con el ICETEX, ya sea bajo la modalidad de crédito reembolsable o de otra alianza o fondo en administración.

**Criterios de Adjudicación:**

- ✓ Se validará según lineamiento de calificación del comité de crédito del ICETEX y con base al reglamento operativo del convenio que será definido por el Comité de Seguimiento.
- ✓ Los recursos de la Alianza Estratégica están destinados a financiar las carreras técnicas, tecnológicas y universitarias el 100% del valor de la matrícula como crédito condonable, sujeto a la graduación del programa académico y servicio social, certificado por la Secretaría de Educación del Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina de conformidad con el protocolo que para este se expida por parte de dicha entidad.
- ✓ Para cada una de las modalidades se financiará créditos condonables, es así como en la modalidad de Pregrado se financiará el noventa por ciento (90%) de los recursos y en la modalidad de postgrado el diez por ciento (10%) restante de los mismos, respetándose que en la modalidad de postgrado sólo se va a financiar hasta VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000).
- ✓ Se debe tener en cuenta que en la presente convocatoria sólo se va a financiar el 100% de la matrícula y no se va a cubrir bajo ningún concepto los gastos de subsidio de sostenimiento a los beneficiarios.
- ✓ Los beneficiarios deberán ser raíces y/o residentes del archipiélago, para lo cual la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, será la responsable de verificar y certificar estas condiciones a la vicepresidencia de Crédito y cobranza del ICETEX previo al desarrollo del comité de crédito de adjudicaciones.
- ✓ El objetivo de esta convocatoria es seguir impactando un mayor número de personas de la población del Archipiélago, razón por la que no podrán adjudicarse créditos en la Convocatoria 2018-I a personas que ya hubiesen sido beneficiarios de la presente Alianza en las convocatorias del 2013, 2014 y 2017.
- ✓ El estudiante podrá acceder al subsidio de sostenimiento hasta por SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. (\$755.300) por semestre, ajustable cada año con el IPC, valor otorgado cuando los participantes cumplan con los puntos de corte del SISBEN para acceso a subsidio con el ICETEX.

**PARÁGRAFO:** Procedimiento para la condonación de los créditos. La condonación de créditos para los beneficiarios se sujetará a las siguientes reglas:

1. La solicitud o inicio del procedimiento se puede realizar por alguna de las siguientes formas:
  - a. El estudiante debe remitir comunicación solicitando la condonación del crédito con los respectivos soportes, acta y diploma de grado de su proceso de formación; o,
  - b. La IES remite certificación de los estudiantes graduados; o,

Elaboró: Paulo Renato Bustamante Pedraza  
Aprobó: Johanna Granados Castro

Página 10 de 11

VERIFICADO mediante sistema de control

**fiduprevisora**

s1empre.

OTROSI No. 3 AL CONVENIO No. 9677-20-550-2013 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES REPRESENTADO POR FIDUPREVISORA S.A., EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR – ICETEX.

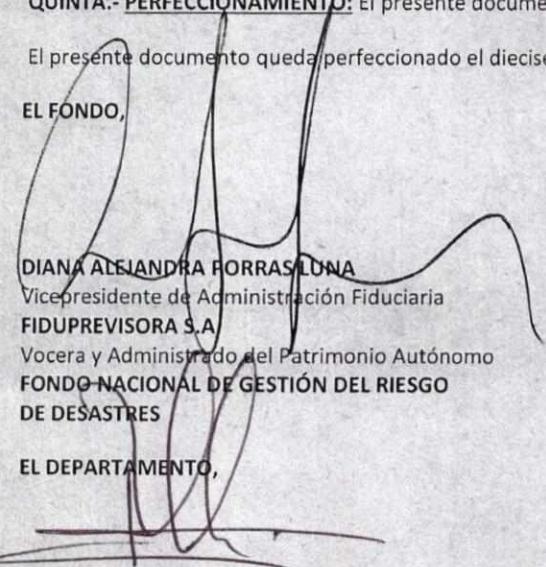
- c. Se valida la base de graduados del Ministerio de Educación Nacional.
2. El ICETEX verificará la documentación presentada por los estudiantes, la IES o su base de datos.
  3. El ICETEX presentará ante el comité de seguimiento el informe de validación realizado, con una matriz en la que se evidencien los montos a condonar.
  4. EL DEPARTAMENTO, presentará ante el comité de seguimiento el informe de aprobación del servicio social de los beneficiarios del crédito condonable.
  5. El comité de seguimiento, previa aprobación del informe y según la recomendación del ICETEX, autorizará la condonación de los créditos.
  6. Se generará un acta de condonación que respaldará dicho proceso, y que se firmará por los miembros del comité de seguimiento para posteriormente comunicarle al beneficiario de la decisión."

**CUARTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás disposiciones del Convenio No. 9677-20-550-2013, que no hayan sufrido modificación permanecerán incólumes.

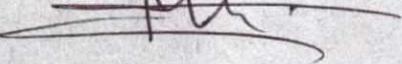
**QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO:** El presente documento se perfecciona con la firma de las partes.

El presente documento queda perfeccionado el dieciséis (16) de enero de 2018.

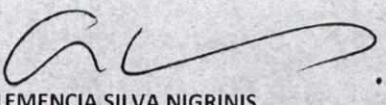
**EL FONDO,**

  
**DIANA ALEJANDRA PORRAS LUNA**  
Vicepresidente de Administración Fiduciaria  
**FIDUPREVISORA S.A.**  
Vocera y Administrado del Patrimonio Autónomo  
**FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**

**EL DEPARTAMENTO,**

  
**RONALD HOUSNI JALLER**  
Gobernador  
**DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

**ICETEX,**

  
**ANA CLEMENCIA SILVA NIGRINIS**  
Vicepresidente de Crédito y Cobranza  
**EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR**

**EL MINISTERIO,**

  
**LILIANA MARÍA ZAPATA BUSTAMANTE**  
Secretaria General  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

VICEDIRECTOR DE ESTADÍSTICA Y DIRECCIÓN FINANCIERA

Elaboró: Paulo Renato Bustamante Pedraza  
Aprobó: Johanna Granados Castro

Página 11 de 11



Fecha: 2017/12/04 9:37 AM

Bogotá,

Doctor

**FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ**  
SUPERVISOR DEL CONVENIO No. 9677-20-550-2013  
UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - COLOMBIA  
AVENIDA CALLE 26 No. 92 – 32 EDIFICIO GOLD 4 PISO 2  
Ciudad

Doctora

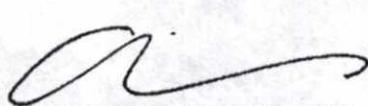
**NATALIA RUIZ RODGERS**  
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  
Calle 43 No. 57 – 14 CAN  
Ciudad

Asunto: Informe Convenio Interadministrativo N° 9677-20-550-2013  
Alianza Estratégica constituida entre el FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – FIDUPREVISORA S.A., EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL y el ICETEX

Cordial saludo,

Conforme con lo dispuesto en el convenio citado en el asunto, me permito remitir el informe de ejecución de la Alianza Estratégica suscrita entre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, El Ministerio de Educación Nacional y el ICETEX, para el otorgamiento de créditos educativos condonables de Pregrado y Posgrado en el País a los raizales residentes del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con corte financiero al 30 de septiembre de 2017 correspondiente al primer periodo del 2017.

Atentamente,

  
**ANA CLEMENCIA SILVA NIGRINIS**  
Vicepresidenta de Crédito y CobranzaProyectó: John Giraldo Sabogal  
Revisó: Jackson Rodríguez Torres

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior



Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777  
www.icetex.gov.co  
Carrera 3ª No. 18 – 32. Bogotá, D. C., Colombia  
PBX: 382 1670

**INFORME SEMESTRAL CONVENIO N° 9677-20-550-2013**  
**ALIANZA FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES –**  
**FIDUPREVISORA S.A., EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL ICETEX**  
2017-1

**1. ANTECEDENTES:**

El convenio fue suscrito el 30 de mayo de 2013 en busca de integrar una alianza estratégica entre las partes, con el propósito de aportar recursos para el financiamiento de créditos educativos condonables en programas técnicos, tecnológicos, universitarios o de posgrado en el país a los raizales y residentes del Archipiélago que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que sean raizales o residentes en el departamento, lo cual se demostrará con el documento OCCRE.
- Que sean egresados de un establecimiento de educación media del departamento o del país.
- Que su núcleo familiar resida en el Departamento.
- Que correspondan a los estratos 1, 2 o 3.
- Como condición mínima de ingreso se exige que los estudiantes estén dentro del puntaje de las pruebas de saber 11 establecido en el reglamento de crédito del Icetex, en caso de ingresar a segundo semestre en adelante deberán acreditar notas mínima de 3.6.
- Que no registren crédito vigente con el Icetex, ya sea bajo la modalidad de crédito reembolsable o de otra alianza o fondo en administración

**Aporte de recursos:**

A continuación se presentan los aportes que se han realizado en el desarrollo de la alianza con corte a la fecha de análisis del presente informe:

Descripción	Valor
Valor Total Convenio	\$ 34.031.614.127

**2. ADJUDICACIONES POR SEMESTRE ACADÉMICO Y VALOR COMPROMETIDO DEL APORTE DEL ALIADO:**

Considerando que en total se recibieron 1.231 solicitudes para acceder a los créditos condonables y que el cupo máximo establecido fue de 700 becas, se hizo necesario establecer criterios de focalización en acuerdo con la Secretaría de Educación del Departamento, el Delegado del

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior



Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777  
[www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co)  
Carrera 3<sup>a</sup> No. 18 – 32, Bogotá, D. C., Colombia  
PBX: 382 16 70

Ministerio de Educación Nacional y los miembros del Comité de Crédito del Icetex, determinando priorizar las solicitudes de personas que no reportaran ante el Ministerio de Educación Nacional graduación de otro programa académico, menores de 30 años para pregrado y menores de 45 años para posgrado.

En el proceso de adjudicación de créditos condonables correspondientes a la Alianza Archipiélago de San Andres, se calificaron las solicitudes otorgando un puntaje a cada estudiante, de acuerdo con el mérito académico reportado, las condiciones socioeconómicas y la acreditación del programa o de la Institución de Educación Superior en que va a realizar el mismo, posteriormente se realizó la asignación de recursos, tomando los solicitantes del mayor al menor puntaje hasta agotar los recursos asignados.

En el siguiente cuadro se presentan, las adjudicaciones realizadas con cargo a la alianza, el número de créditos activos es decir aquellos que han surtido el proceso de legalización ante la Institución de Educación Superior, junto con los respectivos valores iniciales para cada cohorte, garantizando así la permanencia y terminación de sus programas académicos:

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior



Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777  
[www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co)  
Carrera 3<sup>a</sup> No. 18 – 32, Bogotá, D. C., Colombia  
PBX: 382 16 70

**MINEDUCACIÓN**



**TODOS POR UN  
PAÍS NUEVO**  
PAZ, IGUALDAD, EDUCACIÓN

Semestre de Adjudicación	Línea de Crédito	Creditos Adjudicados	Creditos Legalizados	Valor Cobrote Matrícula y Sostenimiento Alianza	Valor Cobrote Subsidio Alianza	Total Cobrote Alianza
	ESPECIALIZACIÓN	54	39	427.783.745	0	427.783.745
	MAESTRÍA	47	34	466.622.803	0	466.622.803
2013-2	TOTAL POSGRADO	101	73	894.406.548	0	894.406.548
	TÉCNICA PROFESIONAL	38	32	98.891.650	104.574.404	203.466.054
	TECNOLÓGICA TERMINAL	37	30	266.238.371	398.443.010	664.681.381
	UNIVERSITARIA	530	431	11.270.022.860	9.278.091.752	20.548.114.612
	TOTAL PREGRADO	505	493	11.645.352.881	9.781.101.166	21.416.262.047
	TOTAL ADJUDICACIÓN 2013-2	706	566	12.579.559.429	9.781.101.166	22.310.668.595
Semestre de Adjudicación	Línea de Crédito	Creditos Adjudicados	Creditos Legalizados	Valor Cobrote Matrícula y Sostenimiento Alianza	Valor Cobrote Subsidio Alianza	Total Cobrote Alianza
	ESPECIALIZACIÓN	37	27	296.484.745	0	296.484.745
	MAESTRÍA	14	10	170.227.886	0	170.227.886
2014-1	TOTAL POSGRADO	51	37	466.712.631	0	466.712.631
	TÉCNICA PROFESIONAL	0	0	0	0	0
	TECNOLÓGICA TERMINAL	2	2	28.249.400	36.157.395	64.406.795
	UNIVERSITARIA	83	66	2.922.125.043	1.892.539.231	4.814.661.275
	TOTAL PREGRADO	85	68	2.950.374.443	1.928.695.626	4.889.071.070
	TOTAL ADJUDICACIÓN 2014-1	136	105	3.417.087.075	1.928.695.626	5.345.783.701
Semestre de Adjudicación	Línea de Crédito	Creditos Adjudicados	Creditos Legalizados	Valor Cobrote Matrícula y Sostenimiento Alianza	Valor Cobrote Subsidio Alianza	Total Cobrote Alianza
	ESPECIALIZACIÓN	38	31	434.271.155	0	434.271.155
	MAESTRÍA	19	15	280.495.576	0	280.495.576
2017-1	TOTAL POSGRADO	57	46	714.766.731	0	714.766.731
	TÉCNICA PROFESIONAL	0	0	0	0	0
	TECNOLÓGICA TERMINAL	1	1	7.983.665	20.093.634	28.077.299
	UNIVERSITARIA	55	49	2.792.829.421	1.616.887.396	4.349.516.817
	TOTAL PREGRADO	56	50	2.740.813.086	1.636.781.020	4.377.594.116
	TOTAL ADJUDICACIÓN 2017-1	113	96	3.455.579.418	1.636.781.020	5.092.360.846
	TOTAL ADJUDICACIONES	355	267	19.402.226.321	13.346.508.822	32.748.913.143

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de atención al usuario en Bogotá: 41176355 y Nacional: 01900 331 3777

WWW.ICELEY.GOV.CO  
Carrera 33 No. 18 - 32. Bogotá, D. C., Colombia  
FAX: 382 16 70

Cabe aclarar con base al informe presentado con corte al mes de diciembre de 2016 lo siguiente:

- El valor de la Cohorte aumentó de \$27.063.010.757 a \$32.748.813.143, dado que se calculó la cohorte de las adjudicaciones realizadas en 2017-1.
- A la fecha de presentación de este informe, se ha realizado la condonación del crédito a 92 beneficiarios por valor de \$1.183.359.446.

### 3. EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS

En este segmento se relacionan, con corte a la fecha de análisis del presente informe, el número y el valor de los giros que han sido realizados con cargo a la Alianza:

Semestre de Adjudicación	Número de Giros Realizados	Monto Girado Alianza
2013 2	3112	\$ 19.356.133.898
2014 1	480	\$ 3.836.372.405
2017 1	117	\$ 921.254.002
Total	3709	\$ 24.113.760.305

### 4. RENOVACIONES EFECTUADAS EN EL 2017-1

El proceso de renovación se lleva a cabo a partir del segundo periodo académico a cursar por el beneficiario, y representa la intención del beneficiario de continuar con el crédito para el periodo académico renovado. Dado lo anterior, a continuación se relacionan los beneficiarios que, a la fecha de corte del presente análisis, han realizado el trámite de renovación, aquellos a quienes les ha sido girada la renovación y los respectivos valores que han sido girados por la alianza y por el ICETEX:

Beneficiarios que realizaron el trámite	Beneficiarios con renovación girada a la fecha de corte	Valor Girado con Recursos de la Alianza	Valor Girado con Recursos de ICETEX
484	394	\$ 2.943.874.170	\$ 7.987.300

Nota: En el cuadro anexo de beneficiarios se informa la cantidad de renovaciones realizadas en 2017-1

### 5. ESTADO DE LOS CRÉDITOS:

De otra parte, se presenta el estado de los créditos adjudicados:

Estado	No. Créditos
EN ESTUDIO	287
TERMINADO	480
Total	767

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior



Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777  
[www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co)  
Carrera 3ª No. 18 – 32. Bogotá, D. C., Colombia  
PBX: 382 16 70

**Nota:** En cuadro anexo de beneficiarios se informa el motivo de terminación del crédito.

## 6. RENDIMIENTOS FINANCIEROS

A continuación se presentan los rendimientos financieros acumulados a la fecha de corte:

Total Rendimientos financieros Generados	\$ 3.983.203.240,13
Fecha de Corte	Octubre /2017

\*Los rendimientos financieros no son reinvertidos en la Alianza

A continuación se explica la devolución de los rendimientos, con fecha y valor específicos donde de los \$3.983.203.240,13 se han devuelto \$3.935.858.240,61:

MES DE GENERACIÓN DE RENDIMIENTOS	VALOR	FECHA DE TRASLADO DE RECURSOS
JULIO - DICIEMBRE DE 2013	\$ 127.378.876,70	05/02/2014
ENERO Y FEBRERO DE 2014	\$ 33.642.977,35	28/03/2014
MARZO DE 2014	\$ 18.727.513,48	28/04/2014
ABRIL DE 2014	\$ 57.372.896,52	28/05/2014
MAYO Y JUNIO DE 2014	\$ 185.486.685,82	11/08/2014
JULIO DE 2014	\$ 106.630.267,32	05/09/2014
AGOSTO DE 2014	\$ 108.940.189,28	09/10/2014
SEPTIEMBRE DE 2014	\$ 94.430.539,83	11/11/2014
OCTUBRE DE 2014	\$ 113.832.974,72	30/11/2014
NOVIEMBRE DE 2014	\$ 119.110.103,66	23/12/2014
DICIEMBRE DE 2014	\$ 83.873.928,79	05/02/2015
ENERO DE 2015	\$ 131.683.021,36	20/02/2015
FEBRERO DE 2015	\$ 98.596.401,60	31/03/2015
MARZO DE 2015	\$ 119.491.637,85	22/05/2015
ABRIL DE 2015	\$ 91.852.783,74	31/05/2015
MAYO DE 2015	\$ 91.761.340,09	09/07/2015
JUNIO Y JULIO DE 2015	\$ 165.270.756,13	31/08/2015
AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2015	\$ 232.616.511,02	15/12/2015
NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2015 Y ENERO DE 2016	\$ 278.499.753,52	24/02/2016
FEBRERO DE 2016	\$ 88.038.459,37	31/03/2016
MARZO Y ABRIL DE 2016	\$ 215.769.942,66	31/05/2016
MAYO Y JUNIO DE 2016	\$ 204.965.313,80	25/07/2016
JULIO A SEPTIEMBRE DE 2016	\$ 318.046.110,49	31/10/2016
OCTUBRE DE 2016	\$ 104.873.234,73	30/11/2016
NOVIEMBRE DE 2016	\$ 81.895.891,49	28/12/2016
DICIEMBRE DE 2016 Y ENERO DE 2017	\$ 198.990.925,96	28/02/2017
FEBRERO DE 2017	\$ 69.550.585,20	29/03/2017
MARZO DE 2017	\$ 80.269.835,76	28/04/2017
ABRIL DE 2017	\$ 68.333.660,26	31/05/2017
MAYO DE 2017	\$ 75.499.217,59	28/06/2017

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior



Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777  
[www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co)  
 Carrera 3<sup>a</sup> No. 18 – 32. Bogotá, D. C., Colombia  
 PBX: 382 16 70

MES DE GENERACIÓN DE RENDIMIENTOS	VALOR	FECHA DE TRASLADO DE RECURSOS
JUNIO DE 2017	\$ 62.745.437,10	31/07/2017
JULIO DE 2017	\$ 55.707.435,82	30/08/2017
AGOSTO DE 2017	\$ 51.973.031,60	29/09/2017
SEPTIEMBRE DE 2017	\$ 47.344.999,32	EN PROCESO

## 7. GASTOS EN ADMINISTRACIÓN:

Conforme con lo estipulado en la Cláusula Decima del convenio, se generan unos gastos de operación y administración a favor del Icetex como administrador de la Alianza, correspondientes al 1.5% anual del recurso total Administrado.

Estos gastos fueron estimados en el estudio técnico de la alianza en \$1.266.561.963.

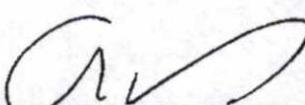
## 8. SALDO DE LA ALIANZA:

A continuación se presenta el resumen de la administración de los recursos de la alianza, el cual incluye los ingresos de la alianza junto con sus respectivas deducciones, los valores comprometidos y los futuros gastos de administración, obteniendo el valor disponible de la alianza:

Descripción	Valor
Total Recurso Convenio	\$ 34.031.614.127
(-) Total Girado	\$ 24.113.760.305
(-) Comprometido*	\$ 8.635.052.838
(-) Gastos de Administración estimado estudio técnico	\$ 1.266.561.963
(=) Disponible	\$ 16.239.021

\* Corresponde al valor comprometido por parte del aliado para cumplir con los giros pendientes de cada uno de los beneficiarios hasta terminar su programa académico

Atentamente,



**ANA CLEMENCIA SILVA NIGRINIS**  
Vicepresidenta de Crédito y Cobranza

Proyectó: John Giraldo Sabogal ✓  
Revisó: Jackson Rodríguez Torres ✓

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior



Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777  
[www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co)  
Carrera 3<sup>a</sup> No. 18 - 32. Bogotá, D. C., Colombia  
PBX: 382 16 70